



**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
- PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR O PLAZAS DE  
PROFESOR PERMANENTE LABORAL -**

**Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado, prevista en la Ley de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2024.  
(Apartado III del Programa) (Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2023)**

**DEPARTAMENTO:**

De conformidad con lo establecido en el Apartado "III. PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR O PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL", de los "Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023", prorrogada para 2024 (Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2024),

Solicita la adjudicación de la plaza que se indica a continuación:

**DATOS DEL INTERESADO:**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Categoría: \_\_\_\_\_  
Fecha de obtención de la acreditación:  
Discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

**DATOS DE LA PLAZA:**

Dotación de una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento:  
Centro:

Amortización de la plaza que ocupa el interesado/a (siempre y cuando el concurso lo gane el solicitante).

Categoría:  
Dpto.:  
Área de conocimiento:  
Centro:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

*Fotocopia de la Resolución de Acreditación expedida por la ANECA*

**ACUERDO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

Fecha:

Vº. Bº.,  
El/La Director/a del Departamento,

El/La Secretario/a,

, de de

El Departamento, dentro del plazo de solicitud, remitirá al propio interesado y por correo electrónico, una copia digital de la solicitud registrada como garantía de participación en el procedimiento que él mismo inició.

(Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino)